



MEMORANDO

MJD-MEM23-0000957-GAIT-40800

Bogotá, D.C., 3 de febrero de 2023

PARA: Doctora LIZTH VIVIANA GARCÍA PINZÓN, Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

DE: Coordinador Grupo de Almacén, Inventarios y Transporte

ASUNTO: Modificación OC 78567 de 2021

Cordial saludo,

De la manera atenta, me permito remitir el formato con la justificación para la modificación de la Orden de Compra No. 78567-2021 el cual tiene por objeto: "Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos para el parque automotor del MJD (Multimarca nuevo contrato)."

Por consiguiente, remito la siguiente documentación:

1. Memorando radicado electrónicamente solicitando modificación;
2. Formato solicitud tramite de modificaciones contractuales;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP);
4. Registro Presupuestal

Atentamente,

CARLOS ALBERTO DUFFO PEÑA
Coordinador Grupo de Almacén, Inventarios y Transporte
GRUPO DE ALMACEN, INVENTARIO Y TRANSPORTE




Anexos: Memorando radicado electrónicamente solicitando adición, Formato solicitud tramite de modificaciones contractuales, Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Registro Presupuestal.

Elaboró: María Daniela Benito.

Revisó y aprobó: Carlos Alberto Duffó.

<https://vuv.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb?rad=1G5diTh2P%2BIO%2BQFg3miQ%2BXvPFKQPdDmu4YnUFCeGVJ0%3D&cod=4XFz%2FV3YroqgPZx0DLMKw%3D%3D>

	SOLICITUD TRÁMITE DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GC-02-02
		Versión: 3
		Fecha: 25/07/2022

11. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

El 27 de octubre de 2021, el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, suscribió el contrato con AUTOINVERCOL S.A, producto de la Orden de compra 78567 de 2021, cuyo objeto es “Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos para el parque automotor del MJD (Multimarca nuevo contrato).” El plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 78567 de 2021, se estableció hasta el 31 de julio de 2022 y se prorrogó hasta el 15 de diciembre de 2022, con un valor inicial de la orden de compra es de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L (\$35.000.000,00)**, incluido el IVA, y demás impuestos, tasas o contribuciones. Posteriormente, se prorrogó el plazo de ejecución de la orden de compra No. 78567 de 2021 hasta el 15 de mayo del año 2023 o hasta el agotamiento de los recursos y se adicióno a la orden de compra la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M.L (\$3.627.885,00)**, incluido el IVA, y demás impuestos, tasas o contribuciones. Conforme lo anterior, el valor actualizado de la orden de compra No. 78567 de 2021, será la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M.L (\$38.627.885,00)**, incluido el IVA, y demás impuestos, tasas o contribuciones.

En la actualidad esta orden de compra, se encuentra en ejecución, de acuerdo con los términos y condiciones inicialmente pactados, ahora bien, teniendo en cuenta lo estipulado, en la justificación de la adición y prórroga de la Orden de Compra 78567 de 2021, celebrada el 15 de diciembre de 2022, se definió que el Ministerio de Justicia y del Derecho en la vigencia 2023 realizaría la modificación de dicho contrato, haciendo el reconocimiento del incremento de Índice de los Precios al Consumidos - IPC de acuerdo con el cierre de la vigencia 2022.

Así las cosas, y con fundamento en la disposición citada el párrafo precedente, se requiere que para la presente vigencia realizar un incremento del IPC, el cual corresponde al 13,12% (Ver imagen No. 01), cifra que corresponde al IPC del cierre de la vigencia 2022, a todos los precios de los servicios de mantenimientos correctivos y preventivos y a los repuestos suministrados.

^{1 1} Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – Dane – Variación Anual del IPC 2022 (<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>)


	SOLICITUD TRÁMITE DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GC-02-02
		Versión: 3
		Fecha: 25/07/2022

Imagen No. 01 – IPC 2022

Información diciembre 2022

En diciembre de 2022 la variación anual del IPC fue 13,12%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor
Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2021 - 2022 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación mensual		Variación anual	
	2022	2021	2022	2021
IPC total	1,26	0,73	13,12	5,62

Fuente: DANE, IPC

En diciembre de 2022, la variación anual del IPC fue 13,12%, es decir, 7,50 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo período del año anterior, cuando fue de 5,62%.

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – Dane

Así mismo, resulta relevante precisar que la presente orden de compra se ejecuta a través de una bolsa de repuestos, esto teniendo en cuenta que es un contrato que se ejecuta a demanda, de conformidad de los servicios efectivamente requeridos, de acuerdo con los valores unitarios, por tanto, la presente modificación no implica una adición de recursos, toda vez que el valor de la misma se ejecuta conforme a demanda hasta el cumplimiento del plazo de ejecución o hasta el agotamiento de los recursos.

Para la presente vigencia, la Orden de compra se encuentra respaldado a través del CDP No. 3623 del 06 de enero 2023 y el RP No. 6723 del 06 de enero 2023, por lo cual la presente modificación **NO IMPLICA NINGUNA ADICIÓN DE RECURSOS**, por lo que el valor del contrato se mantiene.

2. OBJETO.

Teniendo en cuenta lo descrito, en la justificación de la presente solicitud, se requiere que para la vigencia 2023, se realice un incremento del 13,12% a todos los precios de los servicios de mantenimientos correctivos y preventivos y a los repuestos suministrados, para los bienes y servicios suministrados en la presente vigencia, conforme el IPC establecido por el DANE.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución no presentara ninguna variación, por lo cual se mantiene el actualmente pactado.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

	SOLICITUD TRÁMITE DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GC-02-02
		Versión: 3
		Fecha: 25/07/2022

El lugar de ejecución no presentara ninguna variación, por lo cual se mantiene el actualmente pactado.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones contractuales no presentan ninguna variación, por lo cual se mantiene el actualmente pactado.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Almacén, Inventarios y Transporte

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL (ADICIÓN, PRORROGA, CESION, SUSPENSIÓN, ACTIVACIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA).

Que, en virtud de lo anterior, y en razón a que el contrato se encuentra actualmente dentro del plazo de ejecución fijado, es importante recalcar que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Que conforme lo consagrado en el segundo inciso del artículo 40 de Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales; fines que a la luz de lo estipulado por la misma norma en su artículo tercero, busca el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que la Ley 80 de 1993 en su artículo 14, numeral primero, determina que: “Artículo 14º.- De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado”.

Que por otro lado, el Consejo de Estado, en Sentencia 30689 de 2015 de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, Consejera Ponente: Olga Mélida Valle De La Hoz, señala: “De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado

	SOLICITUD TRÁMITE DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GC-02-02
		Versión: 3
		Fecha: 25/07/2022

en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad”.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del presente contrato no tiene ninguna modificación por lo cual se mantiene el inicialmente pactado.

9. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato no tiene ninguna modificación por lo cual se mantiene el inicialmente pactado.

10. EL ANÁLISIS DEL RIESGO

Al realizar el análisis correspondiente se concluye que se mantiene la matriz de riesgo establecida.

11. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta, que la presente modificación no involucra, ninguna variación que afecte los términos de las garantías, la presente modificación no requiere ajuste en las mismas.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO DUFFÓ PEÑA
Coordinador Grupo de Almacén, Inventarios y
Transporte

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	354780
Número de orden de compra a modificar:	78567
Entidad compradora:	Ministerio de Justicia y del Derecho
Nombre del solicitante:	Jesús David Castro Casas
Proveedor:	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA
Mecanismo de agregación de demanda:	Mantenimiento y Autopartes
Tipo de Solicitud:	Aclaración de la Orden de Compra
Fecha:	2023-02-15 11:44:34

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Detalle o justificación de la aclaración

se requiere que para la vigencia 2023, se realice un incremento del 13,12% a todos los precios de los servicios de mantenimientos correctivos y preventivos y a los repuestos suministrados, para los bienes y servicios suministrados en la presente vigencia conforme el IPC establecido por el DANE.

Firma ordenador del gasto

Nombre: Helen ortiz Carvajal
Documento: 1.032.376.402

Firma de proveedor

Nombre: Jose Oscar Espitia Sierra
Documento: CC 19.067.536 de Bogotá



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	3623	Fecha Registro:	2023-01-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	12-01-01-000 MJD - GESTION GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	3.265.097,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	3.265.097,00	Saldo x Comprometer:	0,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	3823	Fecha Registro:	2023-01-06	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
12-01-01-000 MJD - GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS	Nación	10	CSF						
Total:						3.265.097,00	0,00	3.265.097,00	0,00	0,00

Objeto: VF Adición y Prórroga OC 78567-2021. Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos para el parque automotor del MJD

Firma Responsable

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 17 de febrero de 2023, a las 12:00:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19067536
Código de Verificación	19067536230217120043

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 17 de febrero de 2023, a las 12:01:22, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8000200061
Código de Verificación	8000200061230217120122

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 216795145



WEB
12:02:33
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL identificado(a) con NIT número 8000200061:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 216795202



WEB
12:02:54
Hoja 1 de 01

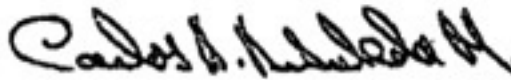
Bogotá DC, 17 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19067536:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/02/2023 12:04:51 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **19067536** y Nombre: **JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **53739923** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

El futuro
es de todosGobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:59:44 AM horas del 17/02/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **19067536**

Apellidos y Nombres: **ESPITIA SIERRA JOSE OSCAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHbyroncan BELKIS YORGETH RONCANCIO ENCISO
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 12-01-01-000 MJD - GESTION GENERAL
 Fecha y Hora Sistema: 2023-02-02-10:45 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 3623 de fecha 2023-01-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	6723	Fecha Registro:	2023-01-06	Unidad / Subunidad Ejecutora:	12-01-01-000 MJD - GESTION GENERAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	3.265.097,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	3.265.097,00	Saldo x Obligar:	3.265.097,00

TERCERO ORIGINAL					
Identificación: NIT	800020006	Razón Social:	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA							
Número:	22932117759	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO					
Identificación:	1032376402	Nombre:	HELEN ORTIZ CARVAJAL	Cargo:	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR		VIÁTICOS			DOCUMENTO SOPORTE						
Identificación:		Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	78567	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2023-01-06

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
12-01-01-000 MJD - GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E	Nación	10	CSF		3.265.097,00	0,00		
Total:						3.265.097,00	0,00	3.265.097,00	3.265.097,00

Objeto: VF Adición y Prórroga OC 78567-2021. Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos para el parque automotor del MJD

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO		
12-01-01-000	MJD - GESTION GENERAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-12-08	3.265.097,00	3.265.097,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)